



FABIOLA FLOREZ ULCUE

Abogada

Florencia, 22 de mayo de 2025

Doctor:

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez Tercero Administrativo del Circuito de Florencia

Email: j03adminfencia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Radicado: 18001-33-33-003-2020-00458-00

Medio de control: Re4paración Directa

Demandante: María del Carmen Rojas Becerra y Otros

Demandado: ESE Hospital Departamental María Inmaculada y Otros

Asunto: Solicitud aplazamiento continuación de audiencia de pruebas por inasistencia ante situación de calamidad familiar.

FABIOLA FLÓREZ ULCUE, conocida de autos por actuar en calidad de apoderada judicial de la E.S.E. Hospital Departamental María Inmaculada (En adelante HDMI), por medio del presente escrito y con mi acostumbrado respeto, me permito solicitarle, muy comedidamente, se sirva **APLAZAR** la continuidad de la audiencia de pruebas a llevar a cabo el día de mañana **23 de mayo a las 9:00 a.m.**, habida consideración de presentármeme una situación de calamidad como es la muerte de mi abuela materna con quien tuve un vínculo muy fuerte, lo cual me impide comparecer a la diligencia en garantía de ejercer la defensa técnica del HDMI dentro del presente asunto. Prueba de ello, adjunto el respectivo registro civil de defunción junto con los respectivos registros civiles de nacimiento de mi señora madre y el de la suscrita, con el fin de comprobar consanguinidad.

Lo anterior, no sin antes indicar, que si bien es cierto, una entidad pública como lo es la ESE departamental que represento, cuenta con más abogados para ejercer defensa judicial, también lo es que, atendiendo que el presente asunto es de responsabilidad médica en el cual se encuentra pendiente la sustentación y contradicción en audiencia de TRES (3) dictámenes periciales (parte actora, Hospital Malvinas y HDMI), aunado a las declaraciones faltantes por recepcionar de la parte actora; no es menos cierto que el derecho al debido proceso, en este caso, del HDMI, se efectiviza con la garantía del ejercicio de **defensa técnica**, lo que significa que asumir por parte de otro abogado, la audiencia, a partir de este preciso momento, es poner en riesgo dicha garantía, ya que no estaría al 100% preparado para ejercer la defensa de los intereses de la entidad departamental.

En consecuencia, solicito, muy amablemente, disponer de una nueva fecha y hora para la continuidad de la misma, teniendo en cuenta, además, que está también pendiente por sustentar, el dictamen pericial aportado por la entidad que represento, y que sólo yo como la abogada principal que soy, conoce a cabalidad la tesis de la parte actora y los argumentos de defensa planteados en el caso objeto de estudio.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fabiola Flórez Ulcue', with a stylized flourish at the end.

FABIOLA FLÓREZ ULCUE

Abogada del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E.
C.C. No. 30.508.190 de Florencia y T.P. 339.959 del C. S. de la J.